

Informe secretarial. Al despacho de la señora juez las presentes diligencias hoy veintiocho (28) de julio de 2022. Sirvase proveer.

Andrea Carolina Baracaldo G.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA- CASANARE**

Chameza (Casanare), veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 850154089001201900052
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: PABLO EDWIN NUÑEZ CARO

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito y costas no fue objetada el Despacho imparte su aprobación conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del CGP

Notifíquese,


LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
JUEZA

<p>República de Colombia</p>  <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza - Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 028, hoy 29/07/2022 fijado virtualmente en el microsítio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00 a.m.) de la mañana.</p> <p>ANDREA CAROLINA BARACALDO G Secretaria</p>
